



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 1526-2011**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la señora ALIA ODILIA AMAYA LEÓN, en nota de fecha 28 de octubre de 2011, presenta su renuncia irrevocable, al cargo de Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Izabal, a partir del 11 de noviembre del año en curso, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a) 95, 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1o: Aceptar con efecto del 16 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora ALIA ODILIA AMAYA LEÓN, al cargo de Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Izabal, plaza No. 656;

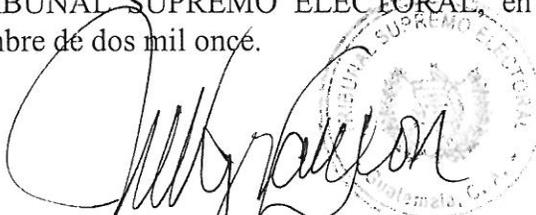
ARTÍCULO 2o: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, debiendo remitirse para el efecto fotocopia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para que inicie el trámite respectivo;

ARTÍCULO 3o: Declarar vacante la plaza de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Izabal, No. 656;

ARTÍCULO 4o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de noviembre de dos mil once.

**COMUNÍQUESE:**

  
Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta

  
Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I



*Tribunal Supremo Electoral*

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

